

desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del Tribunal Superior de Justicia conforme dispone el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Si quien recurre en reposición no ostenta la condición de trabajador, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, ministerio fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente de aquellos vendrá obligado a consignar como depósito en la cuenta bancaria de este Juzgado abierta en "Banesto" con el número 2500, la cantidad de 25 euros, como requisito necesario para la admisión a trámite del recurso de reposición, lo que deberá acreditarse mediante el correspondiente resguardo de ingreso al tiempo de presentar el recurso de reposición (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Dolores Akapo Oliveira, doña Sandra Alonso Eguizabal, doña Ivette Alonso Ibarra, doña Adriana Erika Álvarez Lewin, doña María Esther Aznar Rueda, doña Nora Beniahia Jiménez, doña Soraya Bermúdez Rodrigo, doña Beatriz Blanco Porriño, doña Irene Blasco Lorente, don Ignacio Felipe Blasco Miguel, doña Marianella Bruno Valdivia, doña Eria Gracia, doña María Teresa Cabot Mulet, doña Gloria Mallaris Camacho Jaramillo, doña Eva Canedo Ruiz, doña Claudia Marinel Carajea, doña Gema Castillo Orellana, doña Julia Casares Campón, doña Azucena Castellanos Alfageme, doña Fabiola Sofía Cedeño Roldán, doña Beatriz Celemin San Juan, doña Eva María Cerrada Mira, doña María Rosa Coral Zamora, doña Vanesa Coroba Cristóbal, doña Laura Coronel Gutiérrez, doña Melissa Muriel Dávila Peña Loza, doña Carolina de la Fuente Acelas, don José Julio de la Fuente Blanco, don Rubén de la Peña López, don Jorge Andrés del Prado García, doña María Ángeles Díaz Úbeda, don Virgilio Domínguez Gómez, doña Fátima Soura Echchoairi Rebah, doña Saida Elouariachi, doña Lidia Espina Gómez, doña Jéssica Esteban Orasio, doña Judit Ezquerro Díaz, doña Ana Alejandra Fabián de la Cruz, don Diego Armando Falla Rodríguez, don José Manuel Fernández Asensio, don Gonzalo Fernández Hernández, doña María Fernández Palomares, doña Micheline Foronda Ponce, don Carlos Andrés Franco Galvis, don Ignacio García González, doña Laura García Martín, doña Yolanda García Ureña,

don Carlos Alberto Garrido Serna, doña Cristina Garrigosa Domínguez, doña María Trinidad Gasanz Alonso, doña Silvia Gavira Gamayo, doña Isabel Giglio Graziz, doña Carmen Gómez Andrés, don Sergio Manuel Gómez Caballero, don Cristián Gómez Cano, doña Paula Gabriel Gómez Miralles, doña Esperanza González del Diego, doña Estefanía González Arce, don Roberto González Murillo, doña Laura González Ortiz, don Carlos González Simón, doña Yolanda Granadillo Lee Tzulín, doña Laura Inés Grossi Graña, doña María Elena Gutiérrez Rojo, don David Hernández Gómez, doña María del Carmen Hombrados Sánchez, doña María Victoria Hoyos Carranco, don Federico Andrés Jacome Castañeda, doña Cristina Jarque López, doña Antonia Raquel Jiménez Fangacio, doña Lidia Jiménez Plaza, doña Delia Carmen Jiménez Villaseñor, doña Janett Paula la Fuente Sandoval, doña Ana Alejandra Lancha Moreno, doña María Josefina López Escudero, doña Cristina López Jiménez, doña María del Carmen López Largo, don Eloy López Ramos, doña Leticia Cristín López Román, doña Isabel López Toro Moreno, doña Teresa Lorente Fernández, doña Marisa Manzano Gómez, doña Virginia Manzano Muñoz, don Javier Maqueda Sánchez, doña Gema Martínez Alarcón, don Darío Mediavilla Blanco, doña Alexandra Mesa García, doña Miriam Mico Rodríguez, doña Míriam Elena Minguijón Abreu, doña Margarita Molina García, don Raúl Montalbán Mansilla, doña Silvia Montalvo González, doña Carla Morales Rosal, don César Augusto Moreano Castillo, don Gonzalo Ángel Moreno Minguino, doña Marta Morillas Galán, doña Marina Nazaret Otero, don Isidro Nogales Vicente, don Horacio Núñez Rubio, don Luis Miguel Ortega Blázquez, doña Glenda Elvira N Pappa Villalta, doña Feredni Peña Ramos, don Ramón Pena Catalán, doña María del Carmen Pérez Borruel, doña Pilar Lara Pérez García, doña Beatriz Pérez Gómez, don Fabián Andrés Pérez Rocha, don Félix Prieto Gutiérrez, doña María Jesús Real Colodredo, doña Carmen Rocío Rivas Vaca, doña María Ángeles Rivera Hidalgo, don Eduardo Rodríguez Amigo, don Rafael Rodríguez Barbero Espinosa, don Xamali Rodríguez Jiménez, doña María Doris Rodríguez León, don Miguel Rodríguez Martí, doña Linda Yuly Rodríguez Vásquez, doña Vanesa Sánchez Jiménez, doña Arantza Sánchez López, doña Raquel Sánchez Villanueva, doña María Sánchez González, don Miguel A. Serrano Gómez, doña Cristina Sevilla García, doña Laura Sevilla Ortega, doña Laura Soriano Martín, doña Bianca Tejada Rodríguez, don Enrique Javier Tejeiro Medina, doña Bárbara Trías Darder, doña María Vallejo Angulo, doña Laura Valverde Alegre, doña Lency María Vargas García, doña Yazmina Lisett Vázquez Atoche, don Javier Vázquez Castillo, don Eduardo Vega Caverro, doña Jaqueline Vera Aspillaga, don Raúl Vila Ramos, doña Sara Villa Velasco, doña Dorota Woloszyn y doña Nieves Casas Martínez, en ignorado paradero, expido la

presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.160/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortua, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que procedimiento de ejecución número 206 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Lazarov Vanylo Ninkov, contra la empresa "Bajalica, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de ejecución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Lazarov Vanylo Ninkov, contra "Bajalica, Sociedad Limitada", por un importe de 3.761,52 euros de principal, más 601,84 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada.

c) Líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

d) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

e) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Joaquín Castro Colas.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Lazarov Vanylo Ninkov y "Bajalica, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.043/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortua, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que procedimiento de demanda número 1.295 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Santiago Mejías Delgado, contra la empresa “Clíner, Sociedad Anónima”, sobre demanda, se ha dictado el siguiente auto de ejecución:

Auto

En Madrid, a 18 de enero de 2010.—Visto por mí, la magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto las presentes actuaciones, dicto la siguiente resolución:

Hechos:

Primero.—Fue presentada demanda el 10 de septiembre de 2009, presentada por doña Santiago Mejías Delgado, contra “Clíner, Sociedad Anónima”, que fue registrada bajo el número 1.295 de 2009, en materia de ordinario, y admitida a trámite se señaló para los actos de conciliación y juicio el día 11 de enero de 2011.

Segundo.—En el día 18 de enero de 2010 la parte actora presentó escrito en el que manifiesta desiste su demanda, origen del presente procedimiento, suplicando se le tenga por desistido.

Razonamiento jurídicos:

Único.—Vista la manifestación de la parte actora y de conformidad con lo solicitado, procede tenerla por desistida y ordenar el archivo del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Procedimiento Laboral y concordantes.

Vistos los preceptos legales mencionados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: se tiene a la parte actora por desistida y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Mercedes Gómez Ferreras.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral. Doy fe.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Santiago Mejías Delgado, y “Clíner, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inser-

ción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.027/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 470 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Yolanda Sanz Castillo, don Manuel López Navarro, doña María del Carmen Alcaide Sánchez, don Miguel Ángel Camacho Sarro, don Juan María Sánchez Rodríguez, don Eugenio Portero Blanco, don Juan Belda Ballester, don Antonio Pedrosa Sevillano, don Jesús Quirante Aparicio, don Dionisio de Frutos Terrén, don Francisco Castillo Rodríguez, don Raúl López Fernández de la Puebla, don Vicente Guerrero Ariza, don Marcelino Nogueiras Álvarez, y don Ismael Puerta Balgañón, contra “Transporte Regular Interior Organizado, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 519 de 2009

En nombre de Su Majestad el Rey.—En Madrid, a 30 de octubre de 2009.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Yolanda Sanz Castillo, don Manuel López Navarro, doña María del Carmen Alcaide Sánchez, don Miguel Ángel Camacho Sarro, don Juan María Sánchez Rodríguez, don Eugenio Portero Blanco, don Juan Belda Ballester, don Antonio Pedrosa Sevillano, don Jesús Quirante Aparicio, don Dionisio de Frutos Terrén, don Francisco Castillo Rodríguez, don Raúl López Fernández de la Puebla, don Vicente Guerrero Ariza, don Marcelino Nogueiras Álvarez y don Ismael Puerta Balgañón, contra “Transporte Regular Interior Organizado, Sociedad Limitada”, con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A doña Yolanda Sanz Castillo: 4.440,15 euros.

A don Manuel López Navarro: 14.647,78 euros.

A doña María del Carmen Alcaide Sánchez: 4.415,20 euros.

A don Miguel Ángel Camacho Sarro: 34.626,10 euros.

A don Juan M. Sánchez Rodríguez: 4.816,64 euros.

A don Eugenio Portero Blanco: 10.680,81 euros.

A don Juan Belda Ballester: 15.843,83 euros.

A don Antonio Pedrosa Sevillano: 9.277,16 euros.

A don Jesús Quirante Aparicio: 5.739,88 euros.

A don Dionisio de Frutos Terrén: 9.933,49 euros.

A don Francisco Castillo Rodríguez: 15.889,50 euros.

A don Raúl López Fernández de la Puebla: 11.197,69 euros.

A don Vicente Guerrero Ariza: 10.769,20 euros.

A don Marcelino Nogueiras Álvarez: 11.495,36 euros.

A don Ismael Puerta Balgañón: 10.256,88 euros.

Más un interés del 10 por 100 anual en concepto de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2503 en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Transporte Regular Interior Organizado, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.046/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Elena Redondo Pacheco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 10 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fidel López Estrella, don Francisco Ramírez Castro, don José Lorenzo Banderas López, don Félix Lapuerta González y don Óscar Iglesias García, contra la empresa “Transportes Conejo, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado auto de insol-